

Copia.

Cmo Jta

Enterado el Rey de la Representacion del Sindico Perone-
ro, de esa Ciudad, recomendada en Carta de V. E. su fe-
cha 17. Noviembre del año proximo pasado, en q.º despues
de hacer presente, la buena proposicion de ese Pueblo pa-
ra q.º flozera en él, la Policia, q.º era abandonada,
pide q.º se eaja una Turna, compuesta del Capitan
Gral. del Governador de la Sala, del Corregidor, de
algunos sujetos de la Noblera, de un Regidor, un Dipu-
tado, y el Peronero, q.º cuide de ran importante
ramo, ha xeruelto S. M. q.º se forme una Turna de
Policia, compuesta de V. E. si quisiere previrla, y
convocarla en su Casa, y en su defecto, del Regente,
ó de un Ministro antiguo de esa Audiencia, q.º
nombrara á este fin, del Governador de la Sala, del
Corregidor, ó un teniente, de un Regidor, y un Dipu-
tado del Comun, q.º elegira el Ayuntamiento, de un
Individuo de la Sociedad Economica, q.º era des-
tine, y de dos sujetos de la Noblera, q.º escogera V. E.
en la q.º se tratara de los puros de Policia, de esa
Ciudad, comenando por los mas urgentes, de lo q.º
convenga executar en ellos, con reparacion de cada
uno, y de los median, y arbitrios, para conseguirlo,
haciendo presente á S. M. lo q.º fuere necesario á este fin.
Lo participo de su R.º Orden, para su inteligencia, y
cumplimiento. Dios gñe á V. E. m.ª A.ª. Anagñera 27 de
Mayo de 1788. = El Conde de Florida Blanca. = S.º
Governador, y Capitan Gral. de Valencia.

S. Mag. hay otras portaciones, y si se colocan por
amiguedad de la entrada, en otra R.ª Turna
de Policia, hay tres Señores, para modernizar
la empresa á sea individuo en 1.º de en
memoria de año 1782.

La R.ª Sociedad, juzga en el particular, si le
recede digno de reparo, y se servira de lo
q.º le pareciere mas arreglado.

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

*Modificaciones acordadas por la Ill.^a
Sociedad de Amigos del País de
Valencia en su Junta General de 11
de Diciembre 1798 en los Capítulos
presentados por el Sr. D. Manuel
de Velasco y el Hofime de la
Comission para su examen:*

- 1.^o Que todas las gracias que se pidan a
S. M. Sean solo a favor de los Voluntarios
que se alistaron sin sobresueldo ni
enganche particular*
- 2.^o Que se pida la gracia del Estado con
el lema propuesto o con el de
Pro Religione et Patria*
- 3.^o Que se omita la preferencia en las
tenas*
- 4.^o Que en las demas gracias q. se siguen
de exencion de alojamiento Dicho,
facultad de abrir tiendas &c. Sea siempre
limitada a doble tiempo del que
hayan servido en la presente guerra*
- 5.^o Que se omita el ultimo y penultimo
capitulo q. trata de los Privilegios y
Derecho de amortizacion q. se
solicitaban a favor de los Nobles,
Eclesiasticos y Particulares.*

Leydor Seco
[Signature]

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the left page of the manuscript.

Por D. nro. Sr. Juan. Peypolon.

En fecha de 12 del presente De-
ciembre recibí el aviso de V.
De estar nombrado substituto
del S.^r Marq.^s de Potelo en
la concurrencia a la Real
Junta de Policia; aunque
conozco mi inutilidad, no
puedo menos de mostrarme
agradecido a la memoria
de esa ilustre Junta que me
ha tenido presente para un
empleo en el que por muchas
razones hubiera recaído
mejor que en mí, en quales

quiera otro individuo socio
de los que la componen; pero
como en el encargo de substituir
to tendre pocos motivos de
ocultar mi ignorancia, i pocas

oportunidades de manifestar mi
falta de ninguna instruccion, sea
de desahucarme a mi mismo sino
de aceptarlo, como acepto los
favores que debo a esta Real
Sociedad, lo que levito a V. S.
hacer presente.

Dios que a V. S. m. a.
Valencia 43. Dec. de 1793.

Thomas Valeriolag